

En base a lo estipulado en el artículo 25.4 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes sobre el procedimiento de reconocimiento académico de los estudios de movilidad, se establece que los Centros deberán aprobar y publicar un procedimiento que regule el proceso de ponderación cuando la calificación obtenida por el estudiante se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura.

En este sentido, La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada en Junta de Facultad celebrada 29/06/2023 aprueba:

Cuando para el reconocimiento de una o más asignaturas de la Universidad de Granada incluidas en el acuerdo de estudios se necesiten dos o más asignaturas de la Universidad de Destino, se realizará una ponderación de la calificación. Para obtener esta ponderación se tendrá en cuenta tanto el número de créditos ECTS de cada una de las asignaturas de la Universidad de Destino, como las competencias vinculadas a las mismas.

Las condiciones de esta ponderación, así como los requisitos mínimos para llevar a cabo este reconocimiento, serán negociados con el Tutor/a Docente y deberán quedar reflejados como anexo en el documento "Propuesta acuerdo con Tutor" o "Propuesta acuerdo con Tutor (Modificación de acuerdo)", debiéndose aportar por el estudiante en el momento de formalización y/o modificación de su acuerdo, quedando sujeto a la ratificación final de la Vicedecana/o de Internacionalización.